GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 844 DE 2021

""Por medio del cual se ordena se reconoce y se ordena el Pago de la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud"

El Suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO

Que por Decreto 01 del 2 de enero de 2020 del señor Gobernador del Departamento de Bolívar, el Dr. ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.219.564 fue nombrado de manera ordinaria en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignándolo a la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar, cargo en el que se encuentra debidamente posesionado.

Que el numeral 9° del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es deber de las personas y de los ciudadanos contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional fijara la tarifa de la tasa.
Que de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 2462 de 2013 corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud enunciados, entre otros, en los artículos 121 y 130 de la Ley 1438 de 2011 o las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019, consagró una Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud que tiene como fin apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la Entidad.

Que el numeral 2 del citado artículo, consagra que: "2. Con base en los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución, establecerá anualmente la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento {0,2%) de dichos ingresos.

Que el numeral 3 del artículo 76 de la Ley 1955 de 2019, dispone que los responsables de la Contribución que no cancelen dentro de los plazos que determine la Superintendencia Nacional de Salud, deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario

Que mediante la resolución 005674 del 14 de Mayo de 2021 estableció las tarifas, los lugares y plazos para cumplir con el pago de la contribución consagrada en el artículo 76 de la ley 1955 de 2019, el cual correspondía del 01 de Junio al 30 de Junio de 2021

Que la Superintendencia Nacional de Salud, expidió recibo de pago No 20213017156 por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($115.247.640.oo) correspondiente a la contribución de vigilancia vigencia 2021

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 638 del 30 de junio de 2021, rubro presupuestal 2.1.8.03-0307 tasa y derechos administrativos por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($115.247.640.oo) correspondiente a la vigencia 2021. Expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución, para lo cual se podrá utilizar el servicio de pago electrónico a través de la página web de la superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co. En el portal de vigilados.

Para pagar la respectiva o respectivas obligaciones, la Superintendencia dispuso de enlace que permite pagos en línea -PSE- el cual redireccionará al sujeto pasivo de la obligación a su entidad bancaria para efectuar el pago en línea, tal como se encuentra estipulado en la resolución 005674 de Mayo de 2021

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 844 DE 2021

""Por medio del cual se ordena se reconoce y se ordena el Pago de la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud"

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el pago en favor de la Superintendencia Nacional de Salud por las razones antes mencionadas

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Superintendencia Nacional de Salud, la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($115.247.640.oo), correspondiente a la contribución de vigilancia vigencia 2021" de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Para el valor a pagar por concepto de contribución de vigilancia vigencia 2021, se podrá utilizar el medio de pago electrónico a través de la página web de la superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co. En el portal de vigilados.

Para pagar la respectiva o respectivas obligaciones, la Superintendencia mediante pago PSE como se explicó en la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: Por intermedio de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, se realizarán los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco a los 30 JUN. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar
Decreto No. 01 Enero 2-20

Elaboro y Proyecto: Fedra Milena Forero Sáenz Asesora Jurídica Dirección Administrativa y Financiera
Reviso : Eberto Oñate – Jefe Oficina Jurídica Secretaria de salud
Reviso y aprobó Jonás Eduardo Vásquez Blanco PU Dirección Administrativa y Financiera
Reviso y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez– Director Administrativo y Financiero
Reviso y Aprobó: Oscar Rodríguez- Asesor Externo

Bolívar primero